



AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Sección 6.3 de la Ley Número 8 del 4 de febrero de 2017, Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; se notifica lo siguiente:

Nuestra Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos aceptará solicitudes de examen para las siguientes clases:

**TÉCNICO(A) EN SISTEMAS DE OFICINA
(OFICINA CENTRAL)
DESDE EL 19 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CONVOCATORIA EXTERNA: PARA PÚBLICO EN GENERAL**

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos, ubicada en el piso 15 del Edificio Prudencio Rivera Martínez, 505 Avenida Muñoz Rivera en San Juan a los números 787-754-5865 o puede visitar nuestra página electrónica www.trabajo.pr.gov (Referencia laboral – Convocatoria).

NOTAS IMPORTANTES:

Toda Solicitud de Examen deberá incluir, **al momento de ser radicada**, las evidencias de preparación académica y certificaciones oficiales de experiencias de trabajo requeridas en la convocatoria.

Evidencia acreditativa de que rindió la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los últimos cinco (5) años, si estaba obligado a rendir la misma o evidencia a los efectos de que no debían radicar planillas durante todo o en parte del período antes mencionado, conforme dispone la Ley Núm. 254 del 31 de agosto de 2000.

Conforme a la Ley Núm. 86 del 17 de agosto de 1994, Ley para la Administración del Sustento de Menores (ASUME), será condición para solicitar, obtener o mantener contratación o empleo con el Gobierno de Puerto Rico, que toda persona que esté obligada a satisfacer una pensión alimenticia, esté al día o ejecute y satisfaga un plan de pago al efecto. (Artículo 30, Inciso 1).

Ruth J. Vázquez Juan
Secretaría Auxiliar
De Recursos Humanos, Interina

Fecha

20- agosto -21

www.trabajo.pr.gov

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO.

EL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN O CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, EDAD, CONDICIÓN DE VETERANO, O POR IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL. TAMPOCO SE DISCRIMINARÁ POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GENERO EN EL EMPLEO.

